

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE CASTILLA LA MANCHA

El pasado día 24 de febrero de 2024, la Asamblea General de la Federación de Voleibol de Castilla La Mancha, en sesión Extraordinaria, acordó por unanimidad aprobar la convocatoria de elecciones a los Órganos de Gobierno y Representación de la Federación de Voleibol de Castilla La Mancha.

El proceso electoral se regirá por lo estipulado en la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla La Mancha, El Decreto 109/1996, de 23 de julio, por el que se regulan las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha, La Orden de 02/08/2011, de la consejería de Educación, Cultura y Deportes, que la desarrolla y organiza los procesos electorales de las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha, la Resolución de 19/12/2023, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se establece el plazo de celebración de los procesos electorales para órganos de gobierno y representación de las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha durante el año 2024, así como por el en el Reglamento de Régimen Electoral de la Federación de Voleibol de Castilla La Mancha.

De conformidad con la normativa indicada anteriormente y el calendario electoral aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2024, el proceso electoral se iniciará el día 26 de febrero de 2024, y toda documentación además de ser expuesta en la sede de la Federación de Voleibol de Castilla La Mancha, se publicará en su página web, en el apartado "Elecciones 2024". No obstante, en lo que se refiere a los censos no figurarán los datos relativos al documento nacional de identidad y a la fecha de nacimiento.

Igualmente, para facilitar a los electores las dudas, respecto a su inclusión en el censo o la subsanación de datos incorrectos, además de poderse revisar personalmente en la sede de la Federación de Voleibol de Castilla La Mancha, podrán dirigirse a la citada Federación mediante fax, mail o correo electrónico, para ser informado de su situación personal respecto al censo electoral. Para ello deberán aportar el DNI, Pasaporte o documento acreditativo de su identidad.

El tratamiento y publicación de los datos contenidos en el censo tiene por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio de los electores de su derecho al sufragio, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna otra finalidad, por ello, queda prohibida cualquier información o utilización particularizada sobre los datos personales contenidos en el censo electoral.

Albacete, 26 de febrero de 2024
POR LA COMISIÓN GESTORA
(firmado digitalmente)